



*Municipalidad de Surquillo*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2019-MDS**

Surquillo, 05 de julio de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Informe N°006-2019-GM-MDS de fecha 24 de junio de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N°005-2019-ALC/MDS de fecha 24 de junio de 2019 emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N°231-2019-GAJ-MDS de fecha 02 de julio de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2016/MDS de fecha 03 de marzo de 2016, se acordó declarar de interés la Iniciativa Privada denominada "Recuperación de Espacios Públicos a través de la Construcción de un Centro de Estacionamientos Subterráneos en el Distrito de Surquillo";

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 048-2016/MDS de fecha 24 de agosto de 2016, se acordó aprobar la adjudicación directa a favor del Consorcio integrado por el GRUPO DANIELSON S.A.C. y la empresa INVERSIONES NEGUEV S.A.C., para el proyecto de inversión objeto de la Iniciativa Privada denominada "Recuperación de Espacios Públicos a través de la Construcción de un Centro de Estacionamientos Subterráneos en el Distrito de Surquillo";

Que, el Informe N°006-2019-GM-MDS de fecha 24 de junio de 2019 emitido por la Gerencia Municipal, señala que posterior a la notificación del Acuerdo de Concejo N° 048-2016/MDS al Consorcio integrado por el GRUPO DANIELSON S.A.C. y la empresa INVERSIONES NEGUEV S.A.C. el día 06 de septiembre de 2016, a la fecha no se ha ejecutado por ambas partes, acto administrativo que permita la conclusión de la iniciativa privada;

Que, en atención a lo expuesto, el Informe N°231-2019-GAJ-MDS de fecha 02 de julio de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que corresponde dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 006-2016/MDS y el Acuerdo de Concejo N° 048-2016/MDS, dado que el plazo contemplado en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1012, ha transcurrido en exceso, al no haberse cumplido con la finalidad de la iniciativa privada;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por MAYORÍA de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 006-2016/MDS, el Acuerdo de Concejo N°048-2016/MDS en todos sus extremos, como aquellos actos administrativos que se haya emitido, conforme a lo expuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, y demás áreas orgánicas según sus competencias el cumplimiento del presente acuerdo.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
  
Giancarlo Guido Casassa Sánchez  
ALCALDE